



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de abril de 2025.

VISTO la Resolución N° 410/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181.

Que a la fecha la Facultad La Rioja cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 "Organización de Cátedra", aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Designar en la Facultad Regional La Rioja al docente MORALES, Marcelo Alejandro (D.N.I. N° 33.061.557 - Legajo N° 78.983), a partir de la fecha de la presente



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 16/04/2030 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera

Área: Electricidad

Asignatura: Máquinas Eléctricas

Departamento: Ingeniería Electromecánica

Dedicación: Semiexclusiva (Completa su carga horaria cumpliendo funciones sustantivas en el dictado de la cátedra Centrales y Sistemas de Transmisión de la Carrera de Ingeniería Electromecánica)

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 390/2025

UTN
f.p
n.m.m
r.a.h